

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

8 de noviembre de 2018.

VISTO: Para resolución estas actuaciones individualizadas con el N° de expediente 85/2017, promovidas ante este Tribunal por el Dr. Alfonso García Austt contra el Dr. Eduardo Sebastián Sarutte Rosello;

RESULTANDO: 1. Que el Dr. Alfonso García Austt denunció al Dr. Eduardo Sarutte (fs. 2 a 4).

Sostuvo que el día 12 de diciembre de 2017 se encontraba prestando funciones en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas y recibe una ambulancia con un paciente. El motivo de traslado del paciente era una herida cortocontusa en dorso de pie derecho, presentando compromiso arterial y sangrado activo, así como sección tendinosa. Se llamó al cirujano de guardia y por medidas de precaución se ingresó al paciente en sala de reanimación, a fin de evitar complicaciones. Inmediatamente al llamado se presentó la Dra. Cedrez (cirujana general) a valorar la situación, quien decidió coordinar block quirúrgico, llamar a cirujano vascular y cirujano plástico. Dado que el equipo de cirugía estaba operando otro paciente, decidieron coordinarlo para después, permaneciendo en sala de reanimación con monitorización por parte del personal de enfermería. Aproximadamente a la hora 19.15 la licenciada Mariana de León le notificó que el cirujano vascular Dr. Sarutte se encontraba en sala de reanimación, solicitando hablar con el equipo actuante. Concurrió, se puso a su disposición y el Dr. Sarutte delante del paciente y la Aux. Enf. Laura Álvarez le dice: *“Flaco, querés aprender a dar unos puntitos de celular? Porque esta pelotudez para la que me llamaron la puede resolver cualquier médico general. Me llamaron al pedo!”*. Le respondió que no es forma de hablar a un colega y menos frente a un paciente. Le explicó que se había realizado una valoración en conjunto con cirugía general, quien decidió la convocatoria del especialista así como del cirujano plástico. El Dr. Sarutte respondió:

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

“bueno, si no querés aprender a dar un punto y resolver este tipo de cosas que lo puede hacer perfectamente un médico general, me van a seguir llamando por estas pelotudeces. Mirá que yo también fui médico general”. Su respuesta fue que hiciera silencio y su trabajo, ya que, si se consideró necesaria su intervención le correspondía resolverlo. Procedió a retirarse de la sala de reanimación y ya casi afuera de la misma recibe el siguiente agravio: *“Andá puto, cagón! Vamos arreglar esto afuera”.* Siguió caminando hacia el cuarto médico para comunicar lo acontecido a la Jefa de Guardia Tte. 1° Laura Pegueroles. Ya al final de la guardia, una vez resuelto el paciente, procedió a esperar al Dr. Sarutte para esclarecer la situación y le solicitó hablar en un box. Al momento de decirle que no correspondía dirigirse así a un colega y menos frente a un paciente y personal de enfermería, el Dr. Sarutte interrumpió y empezó a decir en un tono elevado: *“A ver si te queda claro: yo te di la oportunidad que aprendieras a suturar una herida de esas y la desaprovechaste. Si no querés aprender vas a seguir siendo un burro toda tu vida”.* Inmediatamente le respondió que continuaba hablando mal y decidió retirarse del box. El Dr. Sarutte con tono elevado, continuó diciendo en el corredor de la Emergencia: *“Listo, si ves sangre y te cagás, me van a seguir llamando por estas pelotudeces. Bien de cagón”.* Su respuesta fue que si la Institución cuenta con especialistas para este tipo de casos y se considera que era necesario llamarlo, se lo va a seguir llamando. Al solicitarle explicaciones sobre su amenaza de *“arreglarlo afuera”* el Dr. Sarutte respondió gritando: *“yo trabajo con las manos. Vos me tocás, te hago un juicio y te rompo el orto”.* Todo lo acontecido ocurrió frente al personal de enfermería, colegas de guardia, y pacientes dentro de la Emergencia, resultando una falta gravísima a la ética médica. Al final de lo acontecido procedió a solicitar disculpas al paciente ya que no debió vivir nada de lo allí acontecido.

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

2. Que con fecha 27 de julio de 2017 el Tribunal resolvió admitir la denuncia, sustanciándose el procedimiento dando traslado al denunciado (fs.38).

3. Que el 17 de agosto de 2017 se presentó el denunciado, Dr. Eduardo Sebastián Sarutte. Sostuvo que los hechos no se sucedieron como los relata el Dr. García. Afirmó que cuando llega a la sala de Reanimación, el paciente se encontraba sin supervisión médica y que el tratamiento que estaba recibiendo no era el correcto, por lo cual solicitó la presencia del Dr. García para que le prestara asistencia con el tratamiento correspondiente. Que se presentó el Dr. García y le dice *“que ya había pasado al paciente a cirugía”*, queriendo dejar en claro que quien debía hacerse cargo era el cirujano vascular. Ante ello le manifiesta que las maniobras iniciales para el control de la hemorragia deben ser realizadas por el médico que recibe el paciente y que en el caso, las maniobras realizadas no fueron las correctas, no siendo bien recibidas estas manifestaciones por el denunciante. El Dr. García comienza una discusión con el denunciado delante del paciente, insultándolo, al tiempo que él comienza con el procedimiento. Le solicita que se retire de la habitación, a lo que el Dr. García hace caso omiso y lo sigue insultando. Fue testigo de todo el paciente. Que es falsa la afirmación del denunciante: *“Procedí a retirarme de la sala de reanimación y ya casi afuera de la misma recibo el siguiente agravio: “Andá puto cagón! Vamos arreglar esto afuera”*. Ello no sucedió ya que luego que comenzó el procedimiento del paciente, el denunciado no se retiró de sala hasta culminarlo. Cuando culminó el procedimiento, sale a hablar con familiares del paciente y el Dr. García lo aborda en el pasillo, manifestándole su intención de pelear. Lo ignora y se dirige a realizar el informe del procedimiento y en todo momento el Dr. García continuó

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

insultándolo. Refiere que es contradictorio que el denunciante exprese que el denunciado lo invita a pelear y luego este le amenaza con iniciar un proceso judicial si lo tocaba, porque trabajaba con las manos. El denunciante declara haber mandado hacer silencio al denunciado lo que deja en claro la forma en que se relaciona con sus colegas, denota falta de respeto y empatía por sus colegas. Agrega que la denuncia no debe admitirse por no adecuarse al artículo 11 del Reglamento de Procedimiento. Menciona que es extraño que el denunciante no haya ofrecido ningún testigo ya que expresa que los hechos se dieron frente al paciente y personal de enfermería.

4. Que con fecha 8 de febrero de 2017 el Tribunal de Ética Médica no hizo lugar a la solicitud de desestimar *in limine* la denuncia, por entender cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento. Se fijó el objeto de este procedimiento en determinar la veracidad de los hechos denunciados, y en su caso si los mismos constituyen falta ética (fs.20).

5. Se tuvo por agregada la prueba documental. Se admitió el testimonio ofrecido por la parte denunciada del Sr. Juan Gaité (paciente) y el Tribunal convocó a prestar testimonio de acuerdo a las potestades establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Procedimiento a la Aux. Enf. Laura Álvarez y Lic. Mariana De León (fs. 53). Se dispuso la declaración de las partes (fs. 20).

6. Que se recibieron las siguientes declaraciones y testimonios: Dr. Alfonso García Austt (fs. 37), Dr. Eduardo Sarutte (fs. 55), Sr. Juan Gaité (fs. 43), Aux. Enf. Laura Álvarez (fs. 48), Lic. Mariana De León (fs. 53). En virtud de que por error involuntario no fue notificada la parte denunciada de la fecha de audiencia de estas dos últimas testigos, y con la finalidad de dotar de las máximas garantías a las partes, se convoca nuevamente a la Aux. Enf. Álvarez y Lic. De León a efectos que presten testimonio en

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

presencia de la letrada patrocinante de la parte denunciada (fs. 87 y 90).

7. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Procedimiento el Tribunal convocó a prestar declaración al Aux. Enf. Carlos Curbelo (fs. 92), a la Dra. Laura Cardozo (fs. 104) y al Dr. Rodrigo Sosa (fs. 116). Bajo las potestades de la norma referida se solicitó al Hospital Central de las Fuerzas Armadas que informara si se realizó una investigación administrativa por los hechos objeto de esta denuncia, y en caso afirmativo, en qué estado se encontraban esas actuaciones (fs.110). Se recibió el informe que luce agregado a fs. 128 por el cual el Hospital informó que no se realizó investigación administrativa pero que se *“realizaron las observaciones del caso a los profesionales”*.

8. Que el 20 de setiembre de 2018 se pusieron los autos de manifiesto.

9. Que el 28 de setiembre de 2018 se concedió la vista a las partes para que alegaran, presentando sus alegatos el denunciado a fs. 131 no haciéndolo el denunciante.

10. Que el 18 de octubre pasaron estas actuaciones a estudio para dictado del fallo.

CONSIDERANDO:

1. Surgen de estas actuaciones que en ocasión de atender al paciente Juan Gaite, el Dr. Eduardo Sarutte profirió insultos al denunciante. Si bien ambas partes dan una versión contradictoria de los hechos, analizada toda la prueba en su conjunto, se llega a una certeza razonada que avala esta afirmación.

2. El denunciado se presentó en la Emergencia del Hospital Militar anímicamente molesto. En este sentido expresa la Lic. Laura Álvarez: *“...el Dr. Sarutte estaba un poco molesto por la situación de por qué lo habían llamado a él. A lo cual el Dr. García Austt le contesta que fue la*

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

cirujana de guardia la que le hace la inter consulta” (fs. 49). La Lic. Mariana De León expresa: “Yo estaba en sala de reanimación asistiendo al paciente, como el resto de mi equipo de enfermería cuando llegó a la sala el Dr. Sarutte. Y cuando ingresó en realidad, entró diciendo: ‘me llamaron por esto, lo podría haber hecho cualquier médico, es un punto en piel’. A lo que nosotros le respondimos que nosotros lo llamamos porque se había realizado la interconsulta...”.

3. Es en ese momento que ingresa a la sala de reanimación el Dr. García Austt, convocado por el denunciado. El denunciante afirma que delante del paciente el Dr. Sarutte le habría expresado: *“Flaco, querés aprender hacer unos puntitos de celular? Porque esta pelotudez para la que me llamaron la puede resolver cualquier médico general. Me llamaron al pedo.”* El Dr. García Austt expresa que le pidió que guardara silencio y realizara su trabajo, y manifiesta que cuando se retiraba de la sala, el denunciado le expresó: *“Andá puto cagón! Vamos arreglar esto afuera” (fs. 4).* Estas manifestaciones coinciden con lo expresado por la testigo Lic. Álvarez quien señaló: *“Cuando se retira [García Austt], ahí el Dr. Sarutte empieza a insultarlo: ‘vení puto cagón, que solamente te quiero enseñar’. El doctor no le contesta nada y sale golpeando la puerta, salió enojado, no le contestó por el paciente. El paciente estaba viendo toda la situación, estaba incómodo...y agrega: “esto lo arreglamos afuera” (fs. 49)”.*

Más adelante, la testigo Álvarez afirmó: *“En realidad eran muchos insultos. Lo que yo recuerdo lo que él [Sarutte] le dijo puto cagón, te quiero enseñar un punto en piel, eso. Y ahí él trató de explicarle que la cirujana había hecho la interconsulta” (fs. 50).*

Al preguntársele si estos insultos fueron delante del paciente contestó: *“Sí” (fs.51).*

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

4. El segundo encuentro que tienen las partes es en el pasillo. Al respecto la testigo Mariana De León expresó que: *“... lo que presencié en el pasillo es que el Dr. García Austt quería hablar con el Dr. Sarutte y lo que me avasalló fueron los gritos del Dr. Sarutte, ahí en el pasillo... le decía: ‘...a vos lo que te pasó es que viste sangre y corríste, sos un burro, y querés seguir siendo burro, porque no querés aprender. Sos un cagón, sos un puto cagón’.*

Y agregó: *“... yo ahí me puse cerca como para que la situación bajara, porque estábamos en el pasillo. En realidad lo único que recuerdo son los gritos del Dr. Sarutte, porque el Dr. García Austt habla siempre muy bajo. Nunca levantó la voz. Lo único que le decía es que viniera para poder hablar, y ahí él [Sarutte] le decía: “yo no voy a ningún lado, yo trabajo con mis manos, si me tocás te denuncio” (fs.54).*

5. A este Tribunal no le resulta verosímil que el denunciado haya amenazado al denunciante con *“arreglarlo afuera”* cuando el propio García Austt afirma que el Dr. Sarutte le manifestó: *“yo trabajo con las manos. Vos me tocás, te hago un juicio y te rompo el orto”*, manifestación que fue corroborada por la testigo De León a fs. 54. No es lógico ni creíble que quien invite arreglar *“afuera”* un conflicto, alerte a la contraparte de las posibles consecuencias.

6. Si bien el paciente Juan Gaité expresó no haber escuchado insultos, asevera que sí escuchó una discusión que tenía por objeto resolver aspectos técnicos relativos al tratamiento a realizarse. En este sentido afirmó: *“ahí hubo una discusión en el tema que fue si lo hacían ahí o en ese lugar, o si me llevaban para arriba... eran dos personas que estaban discutiendo de forma de hacer las cosas lo más rápido posible” (fs. 44).* Agregó: *“No lo vi como una discusión horrible”* para finalmente decir en forma ambigua: *“Los términos médicos que se dicen uno a otro, tal vez*

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

estaban mal, pero la atención mía fue controlada. Yo sé que después hubo una discusión fuerte entre ellos. Pero yo no estaba” (fs. 45). Debe señalarse que el relato del paciente se contradice con lo sostenido por las partes quienes convienen que sí existieron insultos frente al paciente. Pero aún si se tratara de una discusión sobre los aspectos operativos del tratamiento, ello tampoco puede suceder frente al paciente.

7. El Aux. Enf. Carlos Curbelo relata que fue a ver al paciente Gaité dado que lo conocía de antes, y expresa que cuando estaba con Gaité: *“...ingresa el Dr. García Austt y lo que pude presenciar fue que el Dr. García Austt le dice al usuario que lamentaba que se hubiera generado esa situación médica, que no se tenía que haber generado y que mucho menos frente al usuario”* (fs.100). Esta manifestación claramente no refiere a la existencia de una discusión sobre aspectos médicos ni operativos, sino que avala la tesis de que la discusión fue de otro tenor, ya que ameritó un pedido de disculpas al paciente. Si bien este omitió referirse a este episodio en su declaración, el testimonio del testigo Curbelo viene a corroborar los dichos del denunciante en cuanto a que le solicitó disculpas al paciente.

8. Por último, surge de la declaración del denunciado que cuando estaba en la salita “pequeña” “en el pasillo”, escribiendo la historia clínica, vino alguien *“no sé si era un colega, un hombre que yo no conocía y dijo ‘bueno chicos vamos a calmarnos’*. Si relacionamos este testimonio con lo expresado tanto por la testigo Lic. Álvarez como lo manifestado por el propio Dr. Sosa, concluiremos que la persona que ingresó al recinto fue el Dr. Sosa. Cuando se le pregunta a la Lic. Álvarez si alguien más escuchó este incidente, expresa: *“El único que recuerdo es el Dr. Rodrigo Sosa, que intentó calmar la situación”*.

Sin embargo, si bien el Dr. Sosa reconoce que fue él la persona que ingresó al lugar, dice en cambio no haber visto nada, lo que se contradice

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

absolutamente con lo manifestado por el Dr. Sarutte en cuanto a que el Dr. Sosa le pidió calma a ambos médicos. En cambio, el Dr. Sosa se limita a señalar que: *“ingresé al cuarto médico donde hacemos el pase de guardia, y vi que estaban conversando, en realidad no vi ninguna actitud de agresión ni nada”* (fs.117).

9. Surge probado que existió un mal relacionamiento entre ambos colegas lo que generó un incidente frente a un paciente, mientras recibía asistencia de emergencia, al punto que ello motivó un pedido de disculpas de parte del denunciante al Sr. Gaite, e incluso una observación a ambos profesionales de la Dirección Técnica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

10. En suma, por todo lo señalado, y conforme a las reglas de la sana crítica, el Tribunal considera probado que el Dr. Sarutte incurrió en falta ética al formular comentarios lesivos hacia su colega, violentando el artículo 71 del Código de Ética Médica que establece: *“La buena relación humana entre los colegas es fundamental por su valor en sí mismo... y para la convivencia en el ámbito de trabajo colectivo. No son éticas la difamación y la injuria ni los comentarios capaces de perjudicar al colega en el ejercicio de su profesión...”*. No puede dejar de señalarse que parte de la discusión que mantuvieron estos dos colegas tuvo lugar frente al personal de la salud, y lo que es peor, frente al paciente.

El Tribunal de Ética Médica, atento a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto en el artículo 24 y 28 de la Ley N° 18.591, Decreto 83/010 y Ley N° 19.286;

FALLA:

Sanciónese al Dr. Eduardo Sebastián Sarutte Rosello con Advertencia.

Notifíquese personalmente a las partes, con noticia al Consejo



Fallo DR. EDUARDO SARUTTE
Páginas: 10

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

Nacional del Colegio Médico del Uruguay.

Oportunamente, publíquese y archívese.

Dr. Antonio L. Turnes
Secretario

Dr. Ángel Valmaggia
Presidente

Dra. Inés Vidal Dr. Hugo Rodríguez Almada Dr. Walter Ayala